

INSTRUCTIVO

META 28

Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 28: “Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública”, en adelante META 28**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 28, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es la **Contraloría General de la República (CGR)** a través del **Departamento de Control Interno** de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 28

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 28, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Condiciones favorables para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública: i) Suscripción del acta de compromiso para la implementación del Control Interno por la alta dirección. ii) Conformación e instalación del Comité de Control Interno.	- El acta de compromiso para implementar el Control Interno deberá estar firmada por el Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Administración (OGA), Gerente de Planeamiento y dos (02) funcionarios más de nivel directivo, según modelo facilitado por la Contraloría General de la República CGR. - Se deberá presentar la resolución de alcaldía de conformación del Comité de Control Interno. - El acta de instalación del Comité de Control Interno debe elaborarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía metodológica.	Remitir oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad hasta el 29 de abril de 2016, adjuntando: - Acta de compromiso - Resolución de alcaldía de conformación del comité de Control Interno. - Acta de instalación del Comité de Control Interno.	10
Actividad 2: Elaboración del diagnóstico del control interno en el proceso de contratación pública.	- El informe de diagnóstico de control interno en el proceso de contratación pública debe contener como anexo la herramienta de Autodiagnóstico (check list) según los formatos establecidos en la guía metodológica. - La documentación debe contar con la firma del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y los vistos de los miembros del CCI. - Se debe adjuntar la documentación en fotocopia que sustenta las respuestas a las preguntas del Check List indicadas por la CGR.	Remitir oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad hasta el 31 de agosto de 2016 adjuntando el "Informe de Diagnóstico de Control Interno en el Proceso de contratación Pública" al cual deberá ir anexo la herramienta de Autodiagnóstico (check list), y la documentación que sustentan las respuestas a las preguntas del Check List indicadas por la CGR.	40
Actividad 3: Elaboración del "Plan de Trabajo para Implementación del Control Interno" en el proceso de contratación pública en función a la herramienta proporcionada por la CGR y la guía metodológica.	El plan deberá ser suscrito por el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y visado por los miembros del Comité de Control Interno (CCI).	Remitir oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad hasta el 30 de noviembre de 2016, adjuntando el plan de trabajo para la implementación del Control Interno en el Proceso de contratación pública.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4: Remisión de por lo menos cinco (05) actas de sesiones ordinarias del Comité de Control Interno (CCI), como parte de las acciones de seguimiento.	- Las cinco (05) actas de sesión ordinarias bimestrales del CCI, deben estar firmadas por todos sus miembros titulares. - Dentro de las actas remitidas deberán incluir aquellas en las que acuerda elevar al titular de la entidad el informe de diagnóstico y el plan de trabajo.	Remitir oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad hasta el 30 de noviembre de 2016, adjuntando las cinco (05) actas de sesión ordinarias.	10

Actividad 5: Presentación de las evidencias de difusión de las actividades de control interno al interior de la entidad.	▪ Se debe remitir por lo menos tres (03) evidencias de la difusión de las actividades de control interno, visadas por los miembros del CCI. ▪ La CGR facilitará a través de la guía metodológica un listado de mecanismos sugeridos para la difusión del control interno al interior de la entidad.	Remitir oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad hasta el 30 de noviembre de 2016, adjuntando las tres (03) evidencias de la difusión, debidamente visadas por los miembros del CCI.	10
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) En caso no cuente con OCI, remitir el oficio dirigido al Departamento de Control Interno de la CGR (Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María - Lima).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 28

La evaluación del cumplimiento de la META 28 será realizada por el **Departamento de Control Interno** de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública** de la **Contraloría General de la República (CGR)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 28.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.